



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

12 ABR 2019

DECRETO N° 668 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 539, de fecha 25 de marzo del año 2019, que otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande; el certificado de fecha 13 de marzo del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1142, de fecha 12 de marzo del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 12 de marzo del año 2019; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande, de fecha 1 de febrero del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

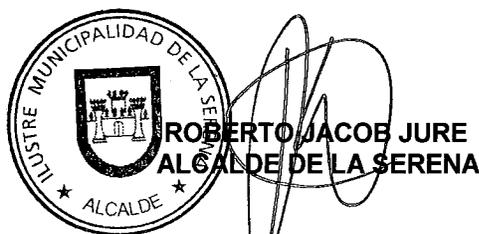
DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 27 de marzo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande**, R.U.T. N° 65.052.883-2, representada por doña **Celestina del Rosario Gálvez Torres**, R.U.T. con domicilio en la mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000 (Un millón de pesos), para la realización de la Feria Costumbrista, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de Orquesta, honorarios de artistas regionales y nacionales, traslado de artistas, alimentación, combustible, arriendo de generador y premios.
- 2. DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 3. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE

En La Serena, a 27 de marzo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE**, R.U.T. Nº 65.052.883-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 293, de fecha 26 de julio del año 1993, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 692, de fecha 11 de julio del año 2012, representada por doña **Celestina del Rosario Gálvez Torres**, R.U.T. Nº con domicilio en la se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1142, de fecha 12 de marzo del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE**, para la realización de la Feria Costumbrista, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de Orquesta, honorarios de artistas regionales y nacionales, traslado de artistas, alimentación, combustible, arriendo de generador y premios. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 539, de fecha 25 de marzo del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE**, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización de la Feria Costumbrista, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de Orquesta, honorarios de artistas regionales y nacionales, traslado de artistas, alimentación, combustible, arriendo de generador y premios.

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

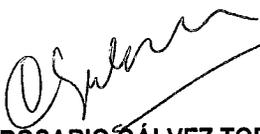
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS N° 18-R AGUA GRANDE**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N° 18-R AGUA GRANDE** se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 692, de fecha 11 de julio del año 2012.

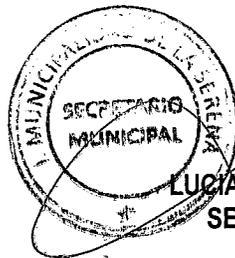
SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Celestina del Rosario Gálvez Torres** para representar la **JUNTA DE VECINOS N° 18-R AGUA GRANDE**, consta en el Certificado de fecha 12 de marzo del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CELESTINA DEL ROSARIO GÁLVEZ TORRES
JUNTA DE VECINOS N° 18-R AGUA GRANDE




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - RJJ/LMV/MPV/vcp
- 